## RESOLUCIÓN CS Nº 5 1 1 / 18



## 2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 1 3 DIC 2018

Expediente Nº 24613/17.-

VISTO estas actuaciones y, en particular la Resolución H Nº 0313/18 de la Facultad de Humanidades, por la cual solicita al Consejo Superior acepte la documentación del título de grado, diploma y analítico de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas e Institucionales a la Lic. Florencia Paola TODRES, como válida para el cumplimiento del Art. 8 de la Res. CS Nº 306/07, en el marco de la expedición de Diploma de "Especialista en Derechos Humanos" de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. TODRES manifiesta que ha extraviado la documentación original, hecho que dio a conocer al momento de su inscripción a la Especialidad.

Que el Comité Académico de la Carrera (fs. 24) solicita se dé por aceptada la documentación de la Lic. Todres presentada oportunamente, por cuanto la profesional tiene derechos adquiridos, dado que aprobó la totalidad de las asignaturas de la currícula y el Trabajo Final de Especialidad en Derechos Humanos.

Que presenta a fs. 16 certificado de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), donde consta que la Srta. Florencia Paola Todres egresó con el título de Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales

Que Secretaría Académica (fs. 28 vta), informa que no tiene objeciones que formular a lo resuelto por la Facultad de Humanidades, aclarando que es competencia del Consejo Superior resolver en definitiva, ya que los requisitos para el ingreso al sistema de posgrado fueron establecidos en el artículo 8º de la Res. CS Nº 306/07 – Titulo V – De los requisitos al ingreso al sistema de posgrado.

Que en la Novena Sesión Ordinaria el Cuerpo resolvió que las actuaciones vuelvan a la Facultad de origen a efectos de incorporar copia autenticada por escribano público, de la documentación oportunamente presentada por la Lic. Todres, lo cual se cumplió a fs. 35/40.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 344/18.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 18º Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2018) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por Resolución Nº 0313/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y, en consecuencia, aceptar la documentación relativa al título de grado, diploma y analítico de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas e Institucionales (fs. 35/40) otorgado por la Universidad Argentina de la Empresa a la Lic. Florencia Paola TODRES, DNI 30.833.785, como válida en relación al cumplimiento del Art. 8 de la Res. CS Nº 306/07, en el marco de la expedición de Diploma de "Especialista en Derechos Humanos" de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Lic. TODRES, Dirección de Títulos y Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

**RSR** 

**UNSa** 

Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA